



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Wellfin Jhonathan Canro Rodríguez
LOTERÍA DE BOGOTÁ
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Juegos de suerte y azar
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	LOTERÍA DE BOGOTÁ
Nit	899999270-1
Nombre funcionario	Wellfin Jhonathan Canro Rodríguez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	115
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

CONTROL: De acuerdo con lo informado por el proceso de Gestión TIC fue comunicado el 02 de marzo de 2022 a través del diligenciamiento de un formulario Microsoft creado por la Oficina de Control Interno, que "Actualmente solo los Administradores de Sistemas (usuario Administrador), están autorizados para realizar instalación de programas en los computadores. Por parte de los usuarios locales, no es posible realizar ningún tipo de instalación de software." VERIFICACIÓN DEL CONTROL: El auditor de sistemas de la Oficina de Control Interno de la entidad realizó pruebas de instalación y desinstalación en una muestra de 5 equipos; resultado de la actividad se evidenció efectividad del control; por lo anterior se concluye que únicamente se pueden instalar programas con el usuario con perfil de Administrador y no con los usuarios de perfil de funcionario.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2022, la entidad informó a la Oficina de Control Interno que las licencias obsoletas y/o deterioradas son reportadas en comité de inventario en el que se autoriza su disposición final por medio de resolución de baja, posteriormente son entregadas a la persona encargada de inventarios, quien realiza las bajas de acuerdo con: 1) la Resolución 001 de 2019, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. Anexo "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1" numeral 5.2.5. Software tipificado como inservible: Retiro de Software; y, 2) el procedimiento interno PRO330-239-9 BAJA DE BIENES. Finalmente, se procede a la destrucción física de licencias en compañía de un delegado de: sistemas, control interno, y almacenista, evidenciando el proceso acta de cumplimiento del proceso.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: wellfin.canro@loteriadebogota.com